

Córdoba, 3 de marzo de 2015

VISTO

Que, por expediente 59688/2014, se solicitó la cobertura de un cargo vacante de categoría 5 del Agrupamiento Asistencial, Subgrupo B, en el Área Asistencial; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por el Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Universidades Nacionales) y la Ord. 7/2012 HCS;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores No Docentes Gral. San Martín no ha designado veedor para este concurso;

Que se eligieron, por votación, los representantes titular y suplente de los empleados y, por sorteo, los miembros externos que integrarán el jurado;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a **concurso cerrado interno** de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de categoría 5 del Agrupamiento Asistencial con funciones en el Área Asistencial de la Facultad de Odontología, con una remuneración básica de \$10.888 (diez mil ochocientos ochenta y ocho) y los adicionales que hubieren de corresponder, y una dedicación de treinta y cinco horas semanales de labor a cumplir de lunes a viernes de 7:00 a 14:00.

ARTÍCULO 2º: Establécense los siguientes requisitos para los aspirantes:

**a) Condiciones Generales:**

- 1.- Ser argentino nativo o naturalizado con más de cuatro años de ejercicio de la ciudadanía.
- 2.- No estar incluido en las prohibiciones del art. 21 del Convenio Colectivo de trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales.

**b) Condiciones particulares:**

- 1.- Revistar en la planta permanente de esta Facultad
- 2.- Estudios secundarios completos
- 3.- Desempeñarse en cátedras clínicas

ARTÍCULO 3º: La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará en Mesa de Entradas de la Facultad desde el 27 de marzo hasta el 6 de abril de 2015, inclusive, de 8 a 13. Los interesados deberán completar el formulario de inscripción (anexo III) que, a esos efectos, les proveerá el Departamento mencionado. Al momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nómina de postulantes la cual será publicada desde el 7 hasta el 13 de abril y elevada a la Junta examinadora con los antecedentes respectivos.

ARTÍCULO 4º: Los antecedentes deberán presentarse en original o copia autenticada y podrán ser retirados, concluido el concurso, una vez que la resolución de designación esté firme.

ARTÍCULO 5º: La oposición consistirá en una entrevista personal y una prueba teórico-práctica, la cual se realizará el día 14 de abril de 2015, a partir de las 9, en el local del Área motivo del concurso.

ARTÍCULO 6º: La valoración de la documentación y de las pruebas de oposición será facultad exclusiva del Jurado, el que se ajustará para ello a lo dispuesto en el Título cuarto

del CCT, Decreto 366/06, y en los artículos 28°, 29° y 30° de la Ord. 7/12 HCS.

ARTÍCULO 7°: El Jurado estará integrado de la siguiente manera, conforme a lo dispuesto por el art. 30 del Decreto 366/06 y por la Ord. 7/12 HCS (Cap. V):

a) En representación de la Autoridad:

Titular: Od. Oscar Eduardo Simone (leg. 30043), Categ. 2, Director del Área Asistencial.

Suplente: Od. Mariela Gutiérrez (leg.30490), Categ.3, Área Asistencial

b) En representación del Personal:

Titular: Sra. Mirta Ceballos (leg.22124), Categ. 3, Área Asistencial.

Suplente: Méd. Daniel Robles (leg. 80675), Categ. 3, Área Asistencial.

c) Miembros externos:

Titular: Sr. Víctor Hugo Barrionuevo (Leg.26985), Categ.3, Hospital Nacional de Clínicas.

Suplente: Sra. Susana Teresa Ortíz (Leg.28181), Categ. 3, Hospital Nacional de Clínicas.

ARTÍCULO 8°: El Jurado o alguno de sus miembros podrá ser recusado o excusarse por algunas de las causales previstas en los Arts. 33 al 38 del Decreto N° 366/06 y, subsidiariamente, en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión ni prueba de causa.

ARTÍCULO 9°: El temario general para la prueba de oposición será el siguiente:

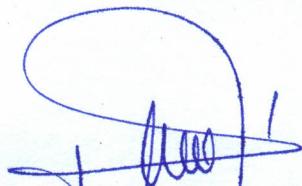
- Decreto 366/06 y Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

- Conocimientos de enfermería, bioseguridad, instrumental en general y de esterilización.

Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva y serán fijados por el jurado una hora antes del comienzo de la prueba de oposición.

ARTÍCULO 10º: El jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las pruebas y remitirá todo lo actuado a la suscripta, quien actuará dentro del plazo de 10 días y dispondrá la notificación fehaciente, por medio de Mesa de Entradas, del orden de mérito y del puntaje obtenido por los participantes.

ARTÍCULO 11º: Tómese nota, dése amplia difusión en el ámbito de la Facultad, comuníquese a quien corresponda, notifíquese y archívese.



Prof. Od. LUIS M. HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 57

cf